



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que se estableció comunicación con la Dra. NIDIA LUCÍA GONZÁLEZ, Auxiliar de la Justicia-Partidora - nombrada en la audiencia de Inventarios y Avalúos celebrada el 24 de octubre de 2017, aun de ello, en una primera comunicación, adujo presentarse al Despacho a retirar el proceso, situación que no cumplió, y en una segunda comunicación, indicó que no podía prestar sus servicios, toda vez que se encontraba con una incapacidad médica.

Once de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00672-00

En atención a las manifestaciones realizadas por la Dra. NIDIA LUCIA GONZÁLEZ HENAO, el tiempo transcurrido, sin que se garantice la labor encomendada por el Despacho en este proceso, es necesario sustituir el nombramiento de la Dra. GONZÁLEZ HENAO, designando para tal efecto de la Lista Oficial de Auxiliares de Justicia, como Partidora, Dra. MARÍA DEL PILAR PORRAS JARAMILLO, quien se localiza en la CALLE 50 51-24 OF 605, Itagüí-Antioquia, teléfonos: 314 740 4240, correo electrónico: mapy572@gmail.com, a quien se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del nombramiento, para que presente el trabajo partitivo y adjudicativo.

Se precisa que, adicional a la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a la Auxiliar de la Justicia, por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745e9da2540da6d092a55d981b0d5304e2c2d6d98cd3d9603d49fd476b4a5df5**

Documento generado en 11/05/2023 04:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>